

MÉXICO

Esto puedes hacer si no recibes aguinaldo en tu trabajo

El Ciudadano · 21 de diciembre de 2023



Cuando un trabajador no ha recibido su aguinaldo, lo primero es hablar con el patrón, si no hay un arreglo favorable, se tiene que acudir a la Profedet, donde la dependencia interpondrá la demanda respectiva ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o, en su caso, a la Procuraduría (local) de la Defensa del Trabajo, quien interpondrá la demanda ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

El tiempo varía, al menos es de una semana. Los teléfonos son: 55 59 98 2000 Ext: 44740 y 44741, 800 717 2942 y 800 911 7877, donde te podrán asesorar si es que necesitas acudir.

Es importante señalar que los trabajadores a los que se les tiene que hacer el pago del **aguinaldo** son:

- Las y los trabajadores de base, confianza, planta, sindicalizados, **contratados** por obra o **tiempo determinado, eventuales, comisionistas**, agentes de comercio, de seguros, vendedores y otros semejantes.
- **Los trabajadores sin contrato escrito o freelance**, siempre y cuando exista una relación laboral de subordinación comprobable.

Existe una fecha límite para que el patrón pague el aguinaldo a los trabajadores que tengan derecho a recibirlo, por lo que es importante tener en cuenta que **el plazo finaliza el 20 de diciembre**. Si aún no se cuenta con el **depósito**, se puede acudir a la **Profedet**.

El aguinaldo es el equivalente a 15 días de salario por lo menos (salario diario no integrado, es decir, sin incluir prestaciones) conforme al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. Si el trabajador no cumple un año laborando, se deberá pagar conforme al tiempo que lleva en la empresa.

➡  <https://bit.ly/3tgVlSo>

💬 <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano